



6
LA PLATA, 23 de agosto de 1990

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, lo siguiente:

ORDENANZA 7553

ARTICULO 1º: Fíjase el Sueldo Básico para el personal dependiente del Departamento Ejecutivo -Administración Central (excluido personal docente) escalafonado en la Categoría 2 correspondiente al Coeficiente 1,0000 a partir del 1º de agosto de 1990, en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS TREINTA MIL (A 630.000).

ARTICULO 2º: Establécese el Sueldo Mínimo para determinar el Sueldo Básico del personal de la Administración Central del Mercado Regional de La Plata, a partir del 1º de agosto de 1990 en la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (A 287.672.-).

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

med

Dr. OSVALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



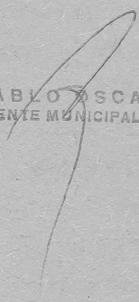
Municipalidad de La Plata

La Plata, 24 de agosto de 1990.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

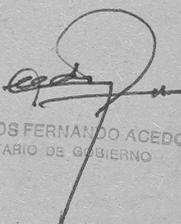



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 24 de agosto de 1990.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIATEMILQUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (7553).-----




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVADO
sag. -